



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

En plena crisis sanitaria debida al COVID-19 y declarado de nuevo el estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, dado el significativo aumento de la incidencia acumulada de casos de Covid-19, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se reúnen telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y siete minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D. Luis Quiroga Toledo

D.^a Sara Benito Astudillo

D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco

D. José Vicente Gil Suárez

D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres

D. Pascual Jiménez del Castillo

D. Lailien Mencía Martín

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González

D.^a María Begoña González Rodríguez

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD08BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/05/2021
24/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2FCCA2327B6AF6A4BB3



GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. Antonio Javier Cabello Llorente
D.^a Gema Pilar Herrero Monroy
D. Laureano Arrogante Higuera

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D. Sergio Casas López

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:

D.^a María Cristina Fernández Castaño
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez
D.^a María Dolores Parra Ruiz

Actúa como Secretario desde su domicilio particular D. Pedro Izquierdo Peñaranda, Secretario accidental del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la primera de éstas el comienzo del acto.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, la Presidenta indica que deben tener continuamente activadas las cámaras web durante la sesión para que el Secretario pueda constatar su asistencia a la sesión, de otra forma no podría dar fe pública de su participación, las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara, y una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo.

Además, solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento del requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluida ella misma, declaran en el sentido indicado.

Así mismo, solicita a los corporativos la votación nominal para la aprobación de los asuntos propuestos, siendo aprobada por unanimidad.

Para finalizar y por cuestión de orden, procede a informar, según se recoge en el Reglamento de funcionamiento de los Plenos de la corporación, art. 28.h, que los concejales no adscritos, hasta la modificación del año 2017 considerados grupo mixto, distribuirán entre ellos el tiempo total de su intervención, que en su conjunto no podrá exceder del que corresponde a cada uno de los demás grupos, es decir, las señoras Noguera, Parra y Fernández deberán distribuirse los diez minutos máximos correspondientes a cada grupo municipal, dando cuenta, antes del inicio de la sesión, de cómo van a hacer uso del tiempo.

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
24/05/2021
24/05/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3





D.^a Dolores Parra solicita aclaración. La señora Fernández, como miembro del equipo de gobierno, debe dar respuesta de aquellas cuestiones que se le formulan, si la limitación temporal también se aplica en el turno de ruegos y preguntas a la señora concejal, respondiendo la Presidenta que, en ese caso, los diez minutos se distribuyen entre la señora Parra y la señora Noguera.

D.^a Amelia Noguera expone su disconformidad al respecto.

PRIMERA PARTE, RESOLUTIVA:

01. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

Preguntados los señores concejales si tienen alguna alegación al acta, D.^a Pilar Sánchez solicita se modifique la redacción del párrafo segundo, página 50, y se emplee la primera persona para su intervención; planteamiento que no ha lugar por estar toda el acta redactada en tercera persona.

Así mismo, con relación a la siguiente declaración recogida en el mismo párrafo: “[.../...] dice que lo que ocurrió en la Concejalía de Seguridad Ciudadana fue un secreto muy bien guardado del que ella no participó”, niega haber realizado dicha manifestación y solicita que se retire del acta. Revisada la grabación de la sesión, se transcribe literalmente extracto de la intervención de la Portavoz socialista: “cuando vi que me ponían ahí para que firmase expedientes disciplinarios contra determinados policías locales, les dije que no, que no iba a estar en la Concejalía de Seguridad Ciudadana ni un minuto más. Entonces, lo que pasó en la Concejalía de Seguridad Ciudadana le puedo asegurar que era un secreto bien guardado del que yo no participé, lo digo por ahorrarle al señor concejal de Seguridad Ciudadana el decir que siempre [.../...]”, por tanto, no procede la petición formulada por la señora Sánchez.

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con dieciséis votos a favor (tres, del grupo municipal Vox; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, del grupo municipal C’s; y cinco más, del grupo municipal Popular), un voto en contra, de la concejal no adscrita D.^a Dolores Parra Ruiz; y cuatro abstenciones (tres, del grupo municipal Socialista; y una más, de la concejal no adscrita D.^a Amelia Noguera).

02. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2021.

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con diecinueve votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; tres, del grupo municipal Vox; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, del grupo municipal C’s; y cinco más, del grupo municipal



Popular) y dos votos en contra, correspondientes a las concejales no adscritas D.^a Amelia Noguera y D.^a Dolores Parra Ruiz.

03. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

D. Antonio Cabello manifiesta que le hubiera gustado que la motivación del sentido del voto de su grupo municipal se hubiera recogido en su totalidad para la moción proponiendo la declaración institucional con motivo del día 8 de marzo.

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con diecinueve votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; tres, del grupo municipal Vox; uno, del grupo municipal Podemos; uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, del grupo municipal C's; y cinco más, del grupo municipal Popular) y dos votos en contra, correspondientes a las concejales no adscritas D.^a Amelia Noguera y D.^a Dolores Parra Ruiz.

04. RESOLUCION DISCREPANCIAS DEL REC 02/2021, según el art. 15.3 RD 424/2017.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2A810E08742B7B24B99, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

02. Resolución discrepancias del reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2021.

Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, otra al grupo municipal de Podemos y una más de D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 02/2021

D.^a Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.



Visto el informe de Intervención nº 157/2021 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 29 de marzo de 2021, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 157/2021, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 183/2021, de fecha 14 de abril de 2021, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

Resolver las discrepancias planteadas por los Órganos de gestión (contrainforme), **dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control (Intervención) en su Informe nº 157/2021, de fecha 8 de abril de 2021 (art. 15.3 RD 424/2017 ... inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria).**

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Sirven de base para su aprobación los siguientes documentos que obran en el expediente:

Informe de Intervención 157/2021, de 14 de abril, documento que cuenta con CSV 28939IDOC261569FA115DF8847B6, en sentido desfavorable basándose en inadecuación del crédito.

Contrainforme de la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 29 de marzo de 2021, que en su parte correspondiente dice:

«.../...»

INFORME



PRIMERO: En el mes de enero de 2019, la Concejalía de Servicios Generales (actual Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad), termina la redacción de la documentación necesaria para licitar el nuevo contrato que debe sustituir al antiguo con número de Expte. 32/2017. Con este nuevo contrato se pretende corregir la dotación insuficiente de horas en determinados edificios, la inclusión de edificios de reciente construcción y el incremento en el precio de la hora de trabajo de limpieza. Este incremento se fundamenta en el estudio pormenorizado de la masa salarial real del personal adscrito al servicio, en especial el de carácter subrogable (considerando la reciente revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de aplicación, así como los incrementos de los salarios establecidos en dicho convenio para los años 2020 y 2021), así como el estudio del resto de gastos directos e indirectos asociados al servicio, todo lo cual supone una subida del precio de la hora por encima de los 16,00 € más IVA pretendidos por la empresa LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L., en su escrito con fecha 17 de febrero de 2020.

Cuando la empresa LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L., comunica el 30 de julio de 2018 su intención de no proceder a la renovación del contrato con número de Expte. 32/17, no haciendo uso de la posibilidad de prórroga por un año más, la Concejalía de Servicios Generales consulta a la mercantil los motivos que le llevan a tomar tal decisión. La empresa argumenta que el precio de la hora de limpieza establecido en el contrato, no permite la cobertura efectiva del conjunto de gastos asociados al servicio, es decir, costes de personal y medios materiales. Desde ese momento, la Concejalía de Servicios Generales comienza a estudiar la licitación del nuevo contrato y a preparar la documentación necesaria correspondiente.

Desde el mes de octubre de 2018 se mantiene comunicación con la Intervención de este Ayuntamiento, con el fin de determinar las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo la licitación del nuevo contrato. En enero de 2019, la Concejalía de Servicios Generales concluye la redacción de la documentación necesaria (informes previos y pliegos). Al existir presupuesto prorrogado del año 2018 durante el 2019 y parte del 2020, y al ser necesaria la subida del precio en el nuevo contrato a licitar, la Intervención no pudo efectuar la retención de crédito necesaria en las partidas asociadas al mismo.

Tras una revisión de los informes y pliegos, efectuada por los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, el proceso de licitación del nuevo contrato de limpieza de edificios se publicó el pasado 4 de noviembre de 2020, por lo que se está a la espera de su desarrollo y adjudicación.

SEGUNDO: La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de bases del régimen Local, establece en su artículo 25 las competencias propias de los municipios, señalando que: "El Municipio ejercerá **en todo caso** como competencias propias... n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas para la construcción de nuevos centros docentes. **La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local** destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial".

Es por esto que la Ley prevé el deber de conservación y mantenimiento de los centros educativos de titularidad municipal, a las Entidades Locales.

El deber de mantenimiento comprende el suministro de luz y de agua, el mantenimiento de las instalaciones (electricidad, calefacción...), la recogida de basuras, la **limpieza**, etc.

Por otro lado, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, establece:

- "Artículo 3. Obligación general del empresario.

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo".

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento actúa como empresario respecto a sus trabajadores y está obligado al cumplimiento de esta normativa.

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD08BE228AB75FB88
FE:197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





- "Artículo 5. Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización.
El orden, la limpieza y el mantenimiento de los lugares de trabajo deberá ajustarse a lo dispuesto en el anexo II".
- "ANEXO II
Orden, limpieza y mantenimiento
2. Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.
Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo".

En base a la normativa mencionada anteriormente, la limpieza de los edificios municipales supone un **servicio indispensable de interés público** que los municipios no pueden dejar de prestar en ningún momento, por lo que, aun no existiendo contrato en vigor para los edificios que incluía el Expte. 32/2017, **fundadas razones de interés público** hacen necesaria la continuidad del servicio.

TERCERO: Finalizado el plazo indicado de prórroga forzosa, la mercantil LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L. sigue realizando las prestaciones finales del contrato a satisfacción del Ayuntamiento y, como es lógico, viene presentando la facturación mensual, como en toda la vida del contrato.

CUARTO: No obstante lo antedicho y aun no existiendo contrato, la administración no puede, dándose el cumplimiento efectivo por parte de la empresa, incumplir el deber de abono de las prestaciones satisfechas a este Ayuntamiento, pues se produciría un supuesto que la doctrina trata reiteradamente como de "enriquecimiento injusto por parte de la Administración" recogido en el artículo 10.9 del Código Civil en los siguientes términos: "en el enriquecimiento sin causa se aplicará la Ley en virtud de la cual se produjo la transferencia del valor patrimonial en favor del enriquecido".

QUINTO: Según el pronunciamiento de la Intervención en su informe nº 157/2021, "el art. 29.4 de la LCSP establece que, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".

Por otro lado, la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato con número de Expte. 32/2017, señalaba que, para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regía por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se opusiera al anterior, entre otras normas. Es decir, la vigente LCSP mencionada en el pronunciamiento de la Intervención, no se encontraba en vigor en el momento en el que se redactaron los pliegos del contrato 32/2017. Al respecto de lo mencionado en dicho pronunciamiento, la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía el contrato 32/17, permitía la opción de que el adjudicatario siguiera prestando el servicio "hasta que se adjudique nuevamente el mismo y la adjudicataria esté en condiciones de empezar a prestarlo". Concretamente, señalaba que "el adjudicatario **estará obligado**" con un máximo de tres meses, pero sin pronunciarse sobre el carácter voluntario del mismo al finalizar este plazo. Cabe señalar que, durante el mencionado plazo de tres meses de "prórroga forzosa", no se produjo ninguna modificación en las condiciones del contrato.



Siguiendo con el pronunciamiento de la Intervención en su informe nº 157/2021 (y dejando a un lado el hecho de que la LCSP no estaba en vigor cuando se licitó el contrato 32/2017), en éste se dice que “la previsión de prórrogas en los contratos se supedita a la obligación de mantener las características del contrato de que se trate inalterables durante toda su vigencia, antes y después de las prórrogas (art.29.2 LCSP)”. La redacción exacta del artículo 29.2 de la LCSP dice “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”. Como se ha dicho anteriormente, durante la “prórroga forzosa” no se modificaron las características del contrato 32/2017 y, por otro lado, la LCSP no dice en ese artículo 29.2 que las características del contrato deban mantenerse inalterables después de las prórrogas.

Evidentemente, respecto a lo que dice en su informe la Intervención en relación con la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones de los contratos, según el artículo 29.1 de la LCSP, no hay nada que objetar, y ha sido el interés de la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad (antigua Concejalía de Servicios Generales) desde que LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L. comunicó en el mes de septiembre de 2018, su intención de no proceder a formalizar la próroga.

SEXTO: *Se adjuntan al presente informe los documentos mencionados en el antecedente VI del mismo, es decir, la “DACIÓN DE CUENTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL” emitida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en relación con la solicitud formulada por la mercantil LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L., y el informe del Técnico responsable del control del servicio de limpieza de edificios, con el estudio a nivel técnico sobre el incremento del precio de la hora solicitado por la empresa. Ambos documentos no van con fecha de firma de 21 de febrero de 2020, ya que no ha sido posible recuperarlos tras la pérdida de datos producida por el ataque informático que tuvo lugar el mes de marzo de 2020.*

.../...»

D.^a Pilar Sánchez, una vez visto el informe de Intervención, pregunta que por qué en vez de abonar las facturas de esta mercantil a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito no se declara la nulidad de pleno derecho y luego se tramita mediante indemnización del gasto, respondiéndole el Sr. Presidente que ese expediente es mucho más complejo y se tardaría más en pagar, sin poder especificar cuánto tiempo sería.

D. Sergio Casas solicita aclaración sobre el estado en el que se encuentra el expediente contratación, explicándole D. Juan Carlos García que actualmente está en licitación, que está pendiente de convocarse la mesa de contratación para el lote 2, que el técnico está valorando los criterios no valorables en cifras de las ofertas presentadas. Que la mercantil Limpiezas Moraleja puso un recurso por quedarse fuera del lote 1 -ya que presentó la oferta fuera de plazo y no a través de la plataforma-, recuerda que cuando se interpone un recurso el procedimiento queda paralizado hasta su resolución, que ya se ha desestimado el recurso y se puede continuar con el procedimiento. Continúa diciendo que el técnico está informando conjuntamente los dos lotes, y que queda pendiente fijar fecha para la celebración de la mesa de contratación donde se resolverán las subsanaciones al sobre 1 del lote 2, las exclusiones del lote 1 y se propondrá el adjudicatario.

El Sr. Interventor toma la palabra para exponer que lo que se trae a aprobación es el expediente para abonar facturas que se han presentado en el año 2021 sobre trabajos realizados en el ejercicio 2020.



D.^a Dolores Parra enumera las facturas que se deben a Limpiezas Moraleja: las de diciembre (que son las que se traen a aprobación), el lote pequeño de febrero y alguna factura de 2019.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

D. José Vicente Gil manifiesta que se tratan de facturas relativas a servicios prestados en el año anterior.

D.^a Pilar Sánchez expone que se trata de nuevo de un supuesto en el que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, como así señalan el Interventor accidental y el titular; la normativa de contratación exige una nueva licitación y la formalización de un nuevo contrato, se entiende que la previsión de prórrogas se supedita a las características del contrato, según los antecedentes, con fecha 1 del 2020, se solicita por parte de la empresa el incremento del precio de hora del servicio de limpieza, y que, el 21 de febrero, por el técnico del servicio de control se emite informe favorable al incremento, pero concluye que es una modificación. Y una alteración de las características del contrato o la previsión de una duración superior a la establecida en los pliegos suponen una modificación de los elementos tomados en consideración por los licitadores no adjudicatarios, lo que conlleva un falseamiento de la competencia, por ello la norma exige la observancia mínima de los dos requisitos, entendiéndose el Secretario accidental que no se trata de un acto válido al incurrir en la causa de nulidad del art. 47 de la ley de Contratación del Sector Público; procede la declaración de nulidad y posteriormente la tramitación de la indemnización que proceda según la normativa aplicable; por lo que entiende, dice, que no se debería tramitar como un reconocimiento extrajudicial de créditos, por cuanto la empresa ha realizado el servicio de limpieza que se quiere abonar, sino por el indicado en el informe de Intervención. Dicho lo cual, informa que su voto será en contra.

D. Antonio Cabello expresa su acuerdo con lo expuesto por la portavoz socialista e informa que, tanto en este punto como en el siguiente, su grupo municipal se va a abstener con el fin de no perjudicar a la empresa, puesto que ha realizado su trabajo, y tratarse de un servicio esencial. Añade que, ahora que el equipo de gobierno cuenta con un miembro más que se ocupa la contratación, se agilicen las tramitaciones de los contratos, como lleva solicitando desde hace más de un año.

Toma la palabra D. Sergio Casas incide en que esta situación se produce desde hace tres años, que hace dos la empresa solicitó no ampliar las prórrogas, y un año y dos meses que el concejal manifestó en un informe que el problema estaría solucionado aproximadamente en seis meses, una vez concluido el proceso de licitación, y aún no se ha solucionado; motivo por el cual votará en contra, como viene haciendo ante estas situaciones.





D.^a Amelia Noguera manifiesta que, ante la limitación temporal planteada por la señora Alcaldesa, no les ha dado tiempo a ajustar sus intervenciones al tiempo señalado, por lo que cede su turno a la señora Parra.

Señala la señora Presidenta que el ROM está a disposición de todos, que deberían tener conocimiento del mismo, y puntualiza que la señora Noguera ha hecho uso de más de un minuto de su tiempo en su exposición, por lo que cede solo el tiempo restante. Declinando la señora Parra su turno de intervención.

Toma la palabra D. José Vicente Gil para aclarar que la modificación del precio se debió a que al tratarse de una pequeña empresa, no iba a tener recursos suficientes para acomodar los salarios al último convenio. En cuanto a la afirmación de que se debe indemnizar a la empresa, aclara que la ley permite realizar una adenda al contrato, por lo que se informaría desfavorablemente el contrato y no las sucesivas facturas. Que efectivamente el nuevo contrato debería estar resuelto, pero las circunstancias en el ayuntamiento son las que son como saben los señores concejales.

D.^a Pilar Sánchez replica al señor Gil que se lo diga al Interventor accidental, asesor jurídico del Ayuntamiento, que es quien informa desfavorablemente en base a la ley de Contratos del Sector Público y la de Procedimiento administrativo.

D. Sergio Casas solicita la palabra para aclarar que están utilizando el sistema decimal para la distribución de tiempo a las concejalas no adscritas, en lugar del sistema sexagesimal. La Presidenta solicita al señor concejal que se ciña al debate, de lo contrario no podrá darle la palabra.

Aclara el señor Casas que solo quiere puntualizar que no son 3,33 minutos sino 3,20. A lo que la Presidenta replica que si quiere se le sigue reduciendo el tiempo.

D. Sergio Casas contesta que no pretende que se reduzca el tiempo, sino que, ya que están retorciendo el reglamento, lo hagan bien. Si dedicaran el mismo tiempo en tratar de solucionar las licitaciones que el que emplean en retorcer el Reglamento para callar a la oposición, seguramente, no se traerían tantas facturas al Pleno.

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con doce votos a favor (uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, del grupo municipal C's; y cinco más, del grupo municipal Popular), seis votos en contra (tres, del grupo municipal Socialista, uno, del grupo municipal Podemos, y dos más de las concejalas no adscritas D.^a Amelia Noguera y D.^a Dolores Parra Ruiz) y tres abstenciones, del grupo municipal Vox.

05. APROBACION DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL REC 02/2021.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente,



expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 289391DOC24F2206D2CDDDB2445BD, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

03. Aprobación de las facturas contenidas en el reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2021.

Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres al grupo municipal de Vox, otra al grupo municipal de Podemos y una más de D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D.^a Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención nº 157/2021 por el que se formula reparo con respecto a las facturas que se detallan por motivo de que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la normativa de contratación.

Visto el informe contradictorio, de fecha 29 de marzo de 2020, en el que, desde la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se plantea discrepancias al reparo efectuado por la Intervención según informe nº 157/2021, en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de Intervención nº 183/2021, de fecha 14 de abril de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 02/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos, en base a lo expuesto, para no perjudicar a los proveedores y verificada la existencia de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, procede que por el Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO:

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC24F2206D2CDDDB2445BD

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Una vez resueltas las discrepancias, aprobar las facturas contenidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2021, aplicando con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 los gastos que se indican a continuación, con imputación a las partidas aquí expresadas:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha fra	Fecha Efecto	Aplic. Presup.	Importe	RC
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201951	31/12/2020	03/02/2021	2021 151 22715	3.542,88 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201973	31/12/2020	03/02/2021	2021 340 22715	3.581,60 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201974	31/12/2020	03/02/2021	2021 320 22715	7.318,08 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201975	31/12/2020	03/02/2021	2021 340 22715	3.484,80 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201952	31/12/2020	09/02/2021	2021 3342 22715	1.268,08 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201953	31/12/2020	09/02/2021	2021 9201 22715	290,40 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201954	31/12/2020	09/02/2021	2021 9201 22715	290,40 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201955	31/12/2020	09/02/2021	2021 231 22715	387,20 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201956	31/12/2020	09/02/2021	2021 9202 22715	5.846,72 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201957	31/12/2020	09/02/2021	2021 130 22715	1.742,40 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201958	31/12/2020	09/02/2021	2021 340 22715	6.776,00 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201959	31/12/2020	09/02/2021	2021 330 22715	4.714,16 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201960	31/12/2020	09/02/2021	2021 320 22715	1.355,20 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201961	31/12/2020	09/02/2021	2021 320 22715	8.266,72 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201962	31/12/2020	09/02/2021	2021 320 22715	7.240,64 €	377/21
B8280089 7	LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA SL	2020201963	31/12/2020	09/02/2021	2021 320 22715	9.467,04 €	377/21
B8280089	LIMPIEZA	2020201964	31/12/2020	09/02/2021	2021 320	6.950,24 €	377/21

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/05/2021
24/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha fra	Fecha Efecto	Aplic. Presup.	Importe	RC
7	INTEGRAL MORALEJA SL				22715		
TOTAL						72.522,56	€

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

No produciéndose intervenciones, se somete a votación nominal, siendo aprobado por mayoría absoluta con doce votos a favor (uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, del grupo municipal C's; y cinco más, del grupo municipal Popular), seis votos en contra (tres, del grupo municipal Socialista, uno, del grupo municipal Podemos, y dos más de las concejales no adscritas D.^a Amelia Noguera y D.^a Dolores Parra Ruiz) y tres abstenciones, del grupo municipal Vox.

06. MOCIÓN PROPONIENDO DECLARACIÓN EL 90 ANIVERSARIO DE LA 2ª REPÚBLICA ESPAÑOLA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC221B5F747B076254E92, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

03. Moción proponiendo conmemorar el 90 aniversario de la 2ª República española, presentada por el grupo municipal del Partido Socialista.

Sometido a votación (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz; doce votos en contra correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos

HASH DEL CERTIFICADO:
 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA:
 24/05/2021
 24/05/2021
 PUESTO DE TRABAJO:
 Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE:
 Pedro Izquierdo
 Ana Millán Arroyo

Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2FCCA2327B6AF6A4BB3
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org





(cuatro votos) y al miembro del grupo municipal de Vox (3 votos), y dos abstenciones del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN PARA CONMEMORAR EL 90 ANIVERSARIO DE LA 2ª REPÚBLICA ESPAÑOLA

Dña. M^a Pilar Sánchez Torres, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a solicitar que se incluya en el Orden del día del Pleno Ordinario del día 29 de abril de 2021, para su debate y aprobación la Moción para conmemorar el 90 Aniversario de la 2ª República Española.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo día 14 de abril se conmemora el 90º Aniversario de la proclamación de la II República Española, y con ella la instauración, por primera vez, de una democracia plena en España en el siglo XX.

La Constitución Española de 1931 fue la primera en reconocer y garantizar derechos sociales y económicos como el de asistencia a los enfermos y ancianos, protección a la maternidad y a la infancia, o la garantía a los trabajadores y trabajadoras de una “existencia digna” mediante protección en casos de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte, así como asegurar mediante su legislación social la jornada de trabajo.

Fue la primera que estableció la descentralización del poder mediante el reconocimiento de la autonomía política regional.

Fue la primera Constitución en España que estableció plenamente el sufragio universal, posibilitando el voto de las mujeres, que son la mitad de la población.

Con la Constitución del 31, se proclamó la laicidad del estado por primera vez en España, sirviendo de antecedente histórico de nuestro actual estado aconfesional. Mostrando, por primera vez en nuestra historia, la separación Iglesia/ Estado.

La segunda República Española no sólo se preocupó de establecer la democracia, sino que esta sirviera para el desarrollo de su pueblo. Como la puesta en marcha de la reforma agraria que posibilitó el desarrollo de nuestro campo y de miles de familias.

Un hito en el desarrollo democrático fue la proyección que la República dio sobre la enseñanza con el plan de construcción de 27.000 escuelas, de las que en el primer año de gobierno, se crearon 7.000, que cubriera el enorme déficit de estas infraestructuras, así como la contratación y formación de maestros. Baste señalar que los sueldos de los maestros sumaban 5,8 millones de pesetas en el presupuesto de 1931 y 28,2 en el de 1932. Se triplicaron los institutos de segunda enseñanza y se formaron nuevos profesores. Como muestra del gran despliegue educativo y cultural y del ambiente creativo queda en la memoria el teatro de estudiantes “la barraca” dirigido por nuestro gran poeta universal Federico García Lorca, recorriendo y acercando la cultura a los pueblos de España.

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
24/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3



En definitiva, podemos afirmar que la segunda república española supuso un régimen democrático, con derechos sociales y económicos, con garantías constitucionales, descentralizado, con sufragio universal por primera vez, laico y preocupado por el desarrollo educativo y cultural de su pueblo. También podemos afirmar que nuestra actual democracia y su constitución tiene como hilo conductor muchos de los valores y derechos establecidos por primera vez en España en la constitución de 1931.

Por estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a todas las Administraciones Publicas al reconocimiento público de la constitución y del régimen democrático republicano de 1931 que fue truncado de forma criminal y violenta por el Golpe de Estado el 18 de Julio de 1936 por una parte de los Oficiales del Ejército Español de extrema derecha, apoyados para la Alemania nazi y la Italia fascista, que condujo a una dictadura en España durante casi 40 años.

2.- Instar a este Ayuntamiento de Arroyomolinos para nombrar una calle de la ciudad, con el nombre conmemorativo de "14 de abril".»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

D.^a Pilar Sánchez, proponente de la moción, lee en extracto la motivación y los acuerdos propuestos.

D. Antonio Cabello manifiesta su desacuerdo con la ésta. Dice que va a contar lo que no quieren que se oiga, se suele decir que la Segunda República se proclamó tras una victoria electoral republicana, nada más lejos. En las elecciones republicanas del 12 de abril de 1931, los republicanos obtuvieron 5.775 concejalías, frente a las 22.000 conseguidas por los monárquicos, el número de concejales monárquicos casi cuadruplicaba al de los republicanos; la Constitución de la 2ª República fue aprobada el 9 de diciembre de 1931 por las Cortes Constituyentes, elegidas el 28 de junio de ese año, en unas elecciones en las que solo pudieron votar los hombres, el voto femenino no fue aprobado hasta el 1 de octubre, y que dieron lugar a un Parlamento con una insignificante presencia de la derecha, para más defectos no se convocó ningún referéndum para aprobar la Constitución, las cortes republicanas negaron al pueblo español su derecho a decidir.

En el otoño de 1931 se debatió el voto femenino, en aquellas cortes republicanas solo había dos mujeres, que irónicamente no pudieron votar en las elecciones, Clara Campoamor, del Partido



Radical, y Victoria Ken, del partido Republicano Radical Socialista. El caso más esperpéntico del rechazo al voto femenino vino de Margarita Nelken del PSOE, que resultó elegida diputada por Badajoz en las elecciones parciales celebradas el 4 de octubre de 1931. Nelken no dudó en mostrar el rechazo al voto femenino: *“Poner un voto en manos de la mujer es hoy, en España, realizar uno de los mayores anhelos del elemento reaccionario”*; hoy en día en la web del PSOE se presenta a Nelken como una pionera, sin mencionar su voto en contra del sufragio femenino. Las mujeres votaron por primera vez en unas elecciones generales el 19 de noviembre de 1933 dándole la victoria por mayoría a la derecha y beneficiando un motivo sectario por el que buena parte de la derecha se negó a apoyar este derecho de las mujeres. La Confederación Española de Derechas Autónomas, liderada por José María Ángel Robles, gana las elecciones generales del 19 de noviembre de 1933, las primeras elecciones españolas en las que votan las mujeres.

Los anarquistas de la CNT inician el 8 de diciembre un levantamiento golpista disfrazado de huelga general que se salda con 89 muertos, 163 heridos, atentados con explosivos, destrucción de archivos, iglesias y atentados contra vías férreas, puentes, líneas telegráficas y telefónicas, el acto más grave de esta intentona golpista es el descarrilamiento en el tren rápido Barcelona-Sevilla, en Puzol, un atentado terrorista que mata 23 pasajeros y deja 38 heridos. El 18 de diciembre el Presidente de la República, Vicente Alcaraz Zamora, ignora los resultados electorales y encomienda la formación de un nuevo gobierno a Alejandro de Rus, líder del partido Radical, el segundo más votado, el PSOE pone en marcha una nueva intentona golpista bajo el izado de una huelga general. En Madrid, miembros alzados del PSOE y la UGT intentan asaltar sin éxito los edificios de la Presidencia del Gobierno, del Ministerio de la Gobernación; en diversas zonas de España, la intentona golpista se traduce en una semana de violencia lo que obliga al gobierno a hacer intervenir al ejército, saldándose el golpe con más de un millón de muertos, entre ellos 65 sacerdotes asesinados por los golpistas. Se trata del levantamiento armado más grave sufrido por la 2ª República antes del 17 de julio de 1936, la sangrienta experiencia revolucionaria de octubre de 1934 no es un caso aislado en la actitud del PSOE hacia la 2ª República, y ahora trae esta moción para intentar tratar de borrar su pasado. Basta con repasar los incendiarios discursos de Francisco Largo Caballero, Secretario General de la UGT hasta 1938 y presidente del PSOE entre el 32 y el 35, frases como *“No puedo aceptar la posibilidad que sería un reto al partido y que nos obligaría a ir a una guerra civil, sino nos permiten conquistar el poder con arreglo a la Constitución, tendremos que conquistarlo de otra manera”*. En agosto evidencia en otro acto del PSOE lo que opina de la República, *“Tenemos que luchar como sea, hasta que en las torres y en los edificios oficiales ondee la bandera tricolor de una República sino la bandera roja de revoluciones socialistas”*. En Plena campaña para las elecciones del 19 de noviembre de 1933, Largo Caballero vuelve a mostrar su peculiar talante, *“Si la legalidad no nos sirve, si impide nuestro avance, caeremos del lado de la democracia burguesa, e iremos a la conquista del poder. Si triunfa la derecha, nuestra labor habrá de ser doble: colaborar con nuestros aliados dentro de la legalidad, pero tendremos que ir a la guerra civil declarada”*; o esta, en otro mitin socialista en Linares, en la que aclara todavía más su posición respecto de la República: *“La democracia es incompatible con el socialismo y como el que tiene el poder no ha de entregarlo voluntariamente, y por eso hay que ir a la revolución”* y deja claro lo que entiende por democracia con estas palabras: *“Tenemos que*



recorrer un periodo de transición hasta el socialismo integral y ese periodo es la dictadura del proletariado hacia la cual vamos”.

Nos quieren hacer creer que fue un régimen democrático con derechos sociales y económicos, con garantías constitucionales y preocupados por el desarrollo cultural, pero no hablan de la censura, la censura en el cine en escenas lujuriosas, hasta de abejas y flores, censura política e ideológica en las obras de teatro, incluso las infantiles; censura de prensa, y duras limitaciones a la libertad de expresión como la ley de defensa de la República de 1931, que convirtió en delito ciertos ejercicios de la libertad de expresión y la información, por ejemplo, la apología del régimen monárquico o de las personas en quien se quiere vincular su representación y el uso de insignias y emblemas alusivos a unos u otras, con ello se impedía a cualquier ciudadano, asociación, o medio de comunicación hacer crítica al gobierno o al régimen, lo que proporcionaba a la 2ª República normas represivas propias de una dictadura; la ley de golfos y maleantes que fue un invento de la 2ª República aunque muchos piensan que fue un invento del franquismo, la realidad es que fue promulgada el 4 de agosto de 1933 durante la 2ª República y fue un proyecto del gobierno izquierdista del gobierno de Manuel Azaña. Hablan de la proclamación laicidad del estado cuando deberían haberlo llamado prohibición de la libertad religiosa. La Constitución de la 2ª República, en su art. 26, establecía la disolución de las órdenes religiosas que estableciesen un voto de especial obediencia a autoridad distinta a la legítima del estado, se proscribía así a las órdenes que hacían voto de obediencia al Papa. A comienzos de 1932 esa norma dictatorial se usó para disolver la Compañía de Jesús, nacionalizar sus bienes, incitar a una auténtica persecución contra sus miembros. La Constitución del 31 establecía además la disolución de todas las órdenes religiosas que constituyan un peligro para la seguridad del estado, con una afirmación así se abría la puerta a que cualquier gobierno se cargase todo orden que no complaciese los caprichos del poder. El art. 27 proscribió los cementerios religiosos, ya fueran católicos, judíos o protestantes. Reconocemos que se trabajó en una reforma de la educación, pero acostaba de recortar la libertad de educación, obligando a un tipo de educación laica y prohibiendo la educación religiosa, se prohibía a las órdenes religiosas dedicarse a la educación; al declarar la enseñanza laica se excluía la religión del sistema educativo, algo que hoy en día violaría el art. 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero si la historia no les gusta, le recuerdo cifras de este periodo de la historia de España, durante esos cinco años se decretaron 21 estados de prevención, 23 estados de alarma y 18 estados de guerra, en la democracia reciente de la Constitución del 78 solo ha habido dos estados de alarma, la huelga de controladores del 2019 y un estado de excepción parcial en 1981, este último declarado por el Capitán General Milán del Bosch en Valencia en el intento de golpe de estado del 23 F, además del perpetrado por el gobierno de Sánchez-Iglesias en el 2020. El número de víctimas por la violencia política fue de 2.225.

Midiendo el crecimiento anual a precio de mercado, el PIB se mantuvo a precios constantes, medido en pesetas de 1995, y no superó en ningún año de República el PIB de 1929, el mayor conocido hasta la fecha. La media del consumo real privado por habitante entre 1981-1985 fue de unas 11.600 pesetas nunca superó las 12.160 que llegó a España en 1929. con la reforma agraria



que se llevaron a cabo expropiaciones sin indemnizaciones de latifundios para entregar la tierra a los campesinos, el número de fincas expropiadas fue de 468 con un total de 89.133 ha., se produjo una disminución de la producción de cebada, centeno, avena, maíz, arroz, y solo subió la de trigo y garbanzos, lo que demuestra que las expropiaciones y las políticas de la 2ª República no mejoraron la productividad. La política monetaria de la República consistió en reforzar la moneda, tras la depreciación de los primeros años, ello supuso un grave error, que castigó a las expropiaciones españolas, que hizo que el valor de las exportaciones cayera en un 76%.

Además, pretenden poner el nombre de una calle, 14 de abril, cuando no han querido poner el nombre de la Constitución, por ejemplo. Sinceramente, entre las prioridades de nuestros vecinos, no se encuentra, a día de hoy, poner nombre a una calle, pero el PSOE está a algo que no es la prioridad de los vecinos, por lo que el voto de su grupo municipal será en contra.

D. Sergio Casas manifiesta su apoyo a la moción, y expone que se ha maquillado en la exposición la historia cuando se justifica que la guerra civil fue porque el gobierno anterior lo estaba haciendo mal, o dice que los estados de alarma se perpetran, si hay partidos que atacan a la 2ª República y atacan al gobierno actual, y dejan cuarenta años de dictadura en el olvido, queda claro cuál es el gobierno que esos grupos prefieren.

D.ª Amelia Noguera manifiesta que la historia la hacen los historiadores, no Pio Moa, no se inventa, es una ciencia social, se basa en fuentes contrastadas, no en inventos que se sacan de la manga los políticos cuando les conviene rehacer la historia, contando mentira tras mentira. La República no es lo que el partido de extrema derecha Vox dice que fue; la República es la generación del 98, la Generación del 14, la Generación del 27, la Edad de Plata de las letras españolas, la República son los versos de Machado, los versos de García Lorca; la República es el voto de la mujer, es acabar con los grandes latifundios de las dos Castillas, de Andalucía, de Extremadura; la República es acabar con los cortijos, es acabar con la pobreza que estaba siendo sistemáticamente engañada por su clase política desde que la infame reina Isabel II fue expulsada de España y trajeron a su hijo, años después, en el 74, e inició la Restauración; la República es acabar con aquel infame gobierno en el que se turnaban dos partidos en el poder de forma fraudulenta. La República trajo una ilusión a España que nunca se había visto y que acabó de una forma que jamás se puede justificar, una guerra civil jamás puede justificarse en que hubiera algunos violentos, en ninguna circunstancia, pero como Vox opina que hay que entrar en Cataluña con los tanques para que siga siendo española, es normal que opinen esto de la guerra civil. Tras lo expuesto, su voto será a favor.

D. Dolores Parra manifiesta su apoyo a la moción, y procede a leer el párrafo octavo de la exposición de motivos: *“En definitiva podemos afirmar que la Segunda República española supuso un régimen democrático con derechos sociales y económicos con garantías constitucionales, descentralizado y con sufragio universal por primera vez, laico y preocupado por el desarrollo educativo y cultural de su pueblo”*, con el que dice estar totalmente de acuerdo, y no tanto con: *“También podemos afirmar que nuestra actual democracia y su Constitución tiene como hilo*

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





conductor muchos de los valores y derechos establecidos por primera vez en España en la Constitución de 1931”.

Escuchar a un señor, que no entiende nada de la República y sí mucho de golpes de estado, 10 minutos leyendo Forocoches la deja “loca”. Se queda con las palabras de Federica Montseny *“Ahora no somos ni socialistas, ni anarquistas, ni comunistas, y por muy republicana que sea, ni tan siquiera republicana, ahora lo que somos todos somos antifascistas, porque todos sabemos lo que representa el fascismo”.*

D.^a Cristina Fernández dice que tiene que votar en contra de la moción que presenta el Partido Socialista, cuestiona se preocupen por poner el nombre a una calle en la actual situación, y, en cuanto a los argumentos esgrimidos por los portavoces y concejales, dice que no es el momento, que hay que mirar al futuro, por los vecinos, y dar un paso adelante dejando atrás todo lo ocurrido. No hay que olvidar la historia, pero si dejar de regodearse en ella.

D. Juan Carlos García refiere que ya expuso en la C.I su orgullo por la historia democrática del país y aquellos logros y avances que se han consolidado y fortalecido nuestra democracia, que hacen que día a día mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos. Aunque va a votar en contra, no por coincidir o no con su contenido, sino porque nuevamente se trae una moción política sin contenido municipal, a pesar de incluir la propuesta de dar nombre a una calle. Insiste en que no va a entrar en batallas políticas, ya que se abre una guerra dialéctica por el “discurso” realizado por el portavoz de Vox. Pueden contar con su grupo para proposiciones que aporten algo más que poner el nombre a una calle del municipio. Y pregunta si el nombre propuesto es para quitar un nombre ya dado, con lo que eso supone para los vecinos, o para crear uno nuevo. Cambiar el nombre de una calle es complicado, aunque se trata de una competencia local, según los casos, depende también de la legislación estatal, lo que puede suponer el cambio de la dirección postal de una parte de los vecinos; las modificaciones se suelen producir por exigencias urbanísticas, pero no han indicado nada, por lo que su voto será en contra.

Interviene D. Victor García de la Rosa para exponer, como ya hizo en la C.I., el sentido de su voto. No apoyará la moción por respeto a los vecinos y a la institución. Los representantes públicos, sea cual sea su ámbito, son elegidos para trabajar por el presente y el futuro, no para debatir acontecimientos sucedidos hace noventa años, los cuales, ninguno de los presentes vivió. La historia ni se puede cambiar ni se puede gobernar, se puede estudiar y aprender de ella, pero de ello se ocupan historiadores e instituciones como la Real Academia de Historia. En una democracia plena es fundamental el respeto de todos y hacia todos, sea cual sea su opinión, es la base principal de cualquier sistema democrático. Considera que los partidos deben unirse para defender el actual sistema democrático y la Constitución de 1978 y, sobre todo, trabajar por el presente y el futuro del país, y en este caso por el municipio, porque que vienen años duros en lo social y económico, los vecinos quieren soluciones a los problemas en el empleo, a la deslocalización industrial, a las pensiones y los servicios públicos, y esto no va a suceder si los poderes ejecutivos y legislativos se enzarzan sobre debates de historia, que es la que y no se



puede ni cambiar ni gobernar. Termina recordando los deseos de Claudio Sánchez Albornoz a su regreso a España el 23 de abril de 1976, abogando por el entendimiento de todos en un régimen de libertad que desterrara antiguos odios y rencores, solo desde esta premisa puede conseguirse el bien común.

D. Andrés Navarro comparte lo expuesto por sus compañeros del equipo de gobierno. Traer un tema de hace 90 años en mitad de una pandemia, alejándose tanto el PSOE de la realidad social de los españoles, quizá sea una de las causas por las que en Madrid le dan los peores resultados de su historia de cara a las elecciones de la próxima semana. Dicho esto, procede a dar lectura a las declaraciones de Manuel Azaña: *“Cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelva a oscurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piense en los muertos y escuchen su lección: la de esos hombres que han caído magníficamente por un ideal grandioso y que ahora, abrigados en su tierra materna ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, piedad y perdón”*. Manuel Azaña, 18 de julio de 1938. Termina pidiendo que se deje de dividir a los españoles y se centren en lo importante, en los problemas de los españoles.

D.^a Pilar Sánchez, por motivos técnicos, cede el turno de réplica a D. Pascual Jiménez, quien manifiesta sobre la equidistancia en las declaraciones de que hay que avanzar en la historia y que no tenemos relación alguna con lo que pasó, que mensualmente trata con personas que siguen buscando a sus familiares; recomienda al portavoz del Partido Popular que, además de buscar la cita en Wikipedia, analice el contexto en el que Azaña realiza esas declaraciones, que no es otro que el de asesinatos civiles; lo que busca un hombre de paz, como es el señor Azaña, es que no se sigan exterminando españoles; a D. Juan Carlos García le recrimina que no hubiera preguntado en la C.I. si se trataba de una calle nueva o vieja; y, finalmente al señor Cabello, su argumento da a parte iguales entre asco y ternura, como representante de la España de charanga y pandereta que es, de cerrado y sacristía, de bota, Frascuelo y de Maria, le dice: *“Su 18 de julio es mi 14 de abril. Salud y República, señor Cabello”*.

D. Antonio Cabello replica que en ningún momento ha justificado la guerra civil. La República es lo que la historia dice, los historiadores se contradicen, cada época tiene cosas positivas y negativas, ustedes solo dicen lo que les interesa, mientras que en su partido hablan de todo. En cuanto a las afirmaciones de la señora Parra, dice que ponen de manifestó el nivel de “algunos, algunas y algunes”. Hay que aprender de la historia, de los éxitos y los fracasos, aunque algunos partidos ignoran sus fracasos. *“Entre asco y ternura”*, dice que es el mejor alago proveniente de alguien como el señor Jiménez, en cuanto al 18 de julio, no tiene significado para él, y que el comienzo de una guerra no es para nada positivo, por mucho que quieran vivir en el pasado y en el enfrentamiento de los españoles.



D. Sergio Casas replica que no tiene nada que añadir a lo expuesto por el señor Jiménez, más que su total acuerdo.

Replica D.^a Amelia Noguera que el discurso Paz, piedad y perdón, que Azaña dio en el 38, pronunciado por el señor Navarro, habrá hecho revolverse en sus tumbas a los cientos de millones de asesinados y los muchos millones de represaliados, que desconocían lo que el infame Francisco Franco iba a hacer durante cuarenta años represaliando, matando, asesinando, robando a quienes vivían en su patria por no pensar como él. Es una lástima que los políticos con cargo por el que cobran no aprendan un poco de política, y solo saquen a relucir lo que les interesa de la Wikipedia.

D.^a Dolores Parra agradece que, aunque sea de forma burlesca, el señor Cabello de visibilidad al lenguaje inclusivo.

Cierra el debate del asunto la señora Alcaldesa manifestando que los miembros del equipo de gobierno no van a hacer uso del segundo turno de réplica por considerar que ha quedado clara su posición, que están centrados en Arroyomolinos, no en faltar al respeto por las citas usadas ni calificando a los discursos con términos como Forocoches, hay libertad de expresión, y no se van a distraer de su objetivo, trabajar por el municipio.

Sometida a votación nominal, es rechazada su aprobación con quince votos (tres, del grupo municipal Vox; uno, de la concejal no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; cuatro, del grupo municipal de Ciudadanos, y cinco más del grupo municipal del Partido Popular); y seis votos a favor (tres del grupo municipal Socialista; uno, del grupo municipal Podemos; y dos más, de las concejales no adscritas D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a Dolores Parra Ruiz).

07. ASUNTOS URGENTES.

No se presentan asuntos urgentes.

SEGUNDA PARTE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

08. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL 21 DE MARZO DE 2021 (DECRETO NÚMERO 1032) HASTA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 (DECRETO NÚMERO 1383).

El Pleno municipal se da por enterado.

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org>



09. **DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS DE DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 CON N.º DE REGISTRO 24368/2020 Y DESDE EL DÍA 02 DE ENERO Y N.º REGISTRO 2233/2021 HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2021 Y N.º REGISTRO 7748/2021.**

El Pleno municipal se da por enterado.

10. **DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN PROPONIENDO LA CONDENA DE LA VIOLENCIA EN LOS ACTOS DE LA CAMPAÑA DE VOX, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.**

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021 por la correspondiente comisión informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la comisión, que cuenta con CSV 289391DOC2CA1B28061D1481458E, y que dice literalmente:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

02. **Moción proponiendo la condena de la violencia en los actos de la campaña de Vox, presentada por el grupo municipal de Vox.**

Sometido a votación (voto ponderado), con ocho votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos) y al miembro del grupo municipal de Vox (tres votos), seis votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, y seis abstenciones correspondientes cuatro al grupo municipal de Ciudadanos y dos al grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«D. Antonio Cabello Llorente, Concejal Portavoz del **Grupo Político Municipal VOX** del Ayuntamiento de municipio, presenta con el fin de que sea incluida en el orden del día del **Pleno Ordinario**, la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente,

Moción condena la violencia en los actos de campaña de Vox

EXPONE:

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD08BE228AB75FB85
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3



La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

Según recoge el Código Penal en su «Artículo 514.4: Los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaren gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieren mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo.»

El pasado 7 de abril vimos una vez más como los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical quienes azuzaron a sus brigadistas, que lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas que acudieron pacíficamente al acto de inicio de campaña de VOX. Esta violencia política se ha convertido en algo sistemático como se pudo observar en las últimas campañas en otros territorios de España como son Cataluña, Galicia y País Vasco.

Vimos como a las escenas de acoso se unieron las agresiones tanto físicas como con lanzamiento de botellas, piedras, ramas y todo tipo de objetos, llegando a herir a varios de los asistentes al acto, incluido un diputado nacional. La violencia no solo la sufrieron las personas que, en ejercicio de sus libertades, acudieron a escuchar las propuestas del tercer partido político a nivel nacional; sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que no pudieron desempeñar correctamente sus funciones para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los españoles, por culpa del ministro Marlaska. El ministro del Interior fue directamente responsable de las agresiones vividas en Vallecas y merecedor de la más absoluta reprobación por este pleno al poner en riesgo a nuestros agentes y, por tanto, a los vecinos que protegían.

Son muchos los líderes políticos que no solo no han condenado estos ataques criminales, sino que los han justificado, como es el caso de Belarra y Montero, dos ministras amparando la violencia política. Un acto que recuerda los Tiempos en los que Batasuna justificaba los crímenes de ETA.

Durante años se les ha dejado actuar con total impunidad acosando en cualquier tipo de actos a las personas que se han opuesto a sus políticas. Esta impunidad les ha alentado a actuar cada vez con más violencia, traspasando todos los límites que establece la ley.

La izquierda una vez más considera que los barrios y las calles son de su exclusiva propiedad y tratan de imponer, mediante el odio y la violencia, un mensaje que no cala en la sociedad. Estas amenazas no van a amedrentar a todos aquellos que, movidos solo por su amor a España, acuden en paz y libertad a ejercer sus derechos.



Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos organizados de ultraizquierda.*
- 2. Instamos a las demás fuerzas políticas a condenar enérgicamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de VOX, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.*
- 3. Instar al gobierno de la nación a que depure responsabilidades tanto en la delegación del gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.*
- 4. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio de Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo.*

Fdo: Antonio Cabello Llorente Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Arroyomolinos»

Dentro del debate, D.^a Dolores Parra, en su turno de palabra, en relación a los actos violentos ocurridos en el barrio de Vallecas en un mitin de Vox, explica que ella estuvo presente y realiza la siguiente manifestación: Las cargas policiales fueron fruto de la provocación intolerable de Abascal y sus SS que cargaron literalmente contra el sector donde nos encontrábamos militantes de anticapitalistas, con la ayuda inestimable de los antidisturbios que ya no se sabe si estaban el mitin en calidad de asistentes o de servicio de orden de Vox. Las personas que había dentro del corralito facha, muy pocos, eran pijos traídos de Núñez de Balboa, ni un vallecano andaba por allí, así que la respuesta del barrio fue ejemplar. Ellos permitieron que el cuerpo policial, la UIP, apalearan manifestantes junto con sus SS. Al fascismo no solamente hay que combatirlo, también hay que destruirlo.

Ante estas manifestaciones el Sr. Cabello pregunta a la Sra. Parra que quiénes son las SS de Vox, si la policía o los afiliados, y le recomienda que tenga cuidado con las palabras que utiliza porque pueden generar más violencia.

La Sra. Parra le responde que él sabe exactamente lo que significan las siglas SS y que ellos pertenecen al partido más fascista de la historia, con lo cual cree que es suficiente. Y solicita que conste en acta que se han realizado unas declaraciones que pueden ser consideradas amenazas.



Ante la insistencia del Sr. Cabello de saber a quién se refería, le contesta que “a los afiliados de Vox y a las personas que estaban allí comportándose como fascistas, a los cuerpos de seguridad de momento no tengo que llamarlos nada, les puedo llamar muchas cosas, que también tengo para ellos, pero de momento se lo llamo a ustedes”.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane**

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

La señora Alcaldesa manifiesta el absoluto rechazo por parte de la Corporación municipal de cualquier acto violento indistintamente de dónde provenga y a quién se dirija.

D.^a Dolores Parra pregunta por qué se ha recogido el debate en el dictamen de este asunto, si se debe a que solicitó que constara en acta lo que ella consideró amenazas por parte del concejal de Vox. Responde la señora Alcaldesa que efectivamente, pero que en cualquier caso puede solicitar aclaración en la próxima comisión informativa.

El Pleno municipal se da por enterado.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por el equipo de gobierno se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los portavoces en sesiones anteriores.

Inicia la ronda de respuestas la señora Alcaldesa. Al Partido Socialista sobre la pregunta relacionada con los vecinos de las calles Álamo y Alameda, aclara que dará contestación el concejal de Urbanismo. A la señora Parra, sobre si podría asegurar su continuidad hasta el final de legislatura puesto que se va a presentar a la Comunidad de Madrid, responde que forma parte de la lista de su partido, en el puesto 85, que es público, y no puede asegurarlo porque no puede prever el futuro.

La Presidenta comunica que debe abandonar el Pleno, y que continuará en su lugar el señor Martínez, Primer Teniente de Alcalde.

Continúa D.^a Cristina Fernández dando respuesta al señor García. Sobre el Punto de Atención al Voluntariado, que, aunque el PIF lleva implantado varias legislaturas, es a partir de ésta cuando se ha gestionado y organizado, junto con la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, actividades formativas, impartiendo los siguientes cursos: Formación para el voluntariado, Voluntariado para hospitales, Voluntariado con mayores, Community Manager, Ocio y tiempo libre con personas de discapacidad intelectual. El objetivo de estos cursos es formar a las personas en el carácter del voluntariado, dotar de conocimientos y herramientas para



poderlo desarrollar posteriormente, en estos cursos se han cumplido todas las expectativas marcadas, siendo la participación grata para los vecinos. En cuanto a Participe Group, en febrero de 2021, se recibió invitación de la Coordinadora general de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid invitación para formar parte de este grupo. Es una comunidad en prácticas, nace como un grupo informal de trabajo con la misión de fomentar entre sus miembros la colaboración para el intercambio de buenas prácticas, el trabajo conjunto para diseñar vías de participación ciudadana y para mejorar lo existente; es de ámbito internacional, es Hispanoamérica se viene desarrollando con muy buenos resultados desde hace algunos años. Los miembros de esta comunidad son gobiernos locales, regionales, y su finalidad, el intercambio de ideas. Compuesta por 58 miembros, entre los que se encuentran Panamá, Uruguay, La Habana, Lisboa, Murcia, País Vasco, la Comunidad de Madrid, entre otros. La primera reunión fue el 28 de febrero, la asamblea constituyente del grupo, en la que Arroyomolinos se postuló para formar parte del equipo de dirección, aún pendiente de resolverse. Siendo el objetivo principal mejorar la participación ciudadana en el municipio.

D. Andrés Martínez toma la palabra para responder en primer lugar la pregunta referente a los vecinos de la calle Álamo y Alameda. Aún se está en plazo y se les dará respuesta como corresponde.

Al señor García, respecto del centro de salud, que la construcción está en plazo, a finales de agosto, incluso antes, es posible que estén terminadas las obras. En cuanto a la posibilidad de convertir en calle la M-413, Moraleja, como municipio colindante, informó de forma negativa por lo que no se puede continuar con el proyecto.

A la señora Parra, en referencia al PEMUS, se sigue adelante con el proyecto, y señala que aún está a la espera de las propuestas de algunos de los señores concejales como se acordó. Replica la señora Concejala que la envió por correo electrónico al día siguiente de mantener la reunión.

D. Víctor de la Rosa responde al señor García, sobre los alumnos en prácticas del Centro de capacitación agraria, que se ha incorporado un alumno a la concejalía colocando los diferentes eco-paneles, y gracias a la colaboración de los alumnos se procederá a una apertura semi-interpretativa enfocada a la promoción de los valores ambientales en el municipio.

D. José Vicente responde al señor Casas, que preguntaba sobre cómo se va a solucionar que no haya 300 informes desfavorables, que parece que en breve se va a contar con un Interventor acumulado, pero aún hay problemas en Secretaría por las bajas, y agradece a D. Pedro Izquierdo que los sustituya, lo que está permitiendo salvar la situación. Aclara que Intervención emitió 1.030 informes, de los cuales, más de ochocientos, favorables, y 226, desfavorables; no uno diario, como dice el señor Casas, aunque lo deseable sería que no hubiera ninguno.

D. Andrés Navarro, al señor García, sobre el plan de consolidación y estabilización de empleo, que se está negociando con los sindicatos para aquellos empleados en situación de

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
24/05/2021
24/05/2021
PUESTO DE FIRMA:
Asesor Jurídico
Alcalde/a - Presidenta

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcalde/a - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3





temporalidad. En este momento se están identificando las plazas susceptibles de incluirse en el plan, para establecer un calendario y determinar cuáles son las más urgentes.

Al señor Cabello, sobre el Decreto 647, se trata de una auditoria de seguridad tras el ataque informático sufrido en marzo del pasado año, que también han sufrido otros organismos, como el Ministerio de Trabajo, el SEPE, con el fin de averiguar los posibles puntos débiles de seguridad y ponerle solución. Sobre el decreto 804, reparación del A6, el vehículo lo utiliza principalmente el departamento de PRL, en los desplazamientos necesarios para la supervisión de las instalaciones, la reposición del material covid, atención de las distintas incidencias, avisos relacionados con prevención, etc. Sobre los Decretos 828, 839, el Ayuntamiento cuenta con las plazas de Técnico de Consumo y de Letrado, y se ha optado por cubrir las mediante comisión de servicio al ser un proceso más rápido que cubrirlos por funcionarios de carrera, aunque este es el objetivo, la necesidad obliga a optar por una vía más rápida. En relación con los informes desfavorables, se está haciendo todo lo posible para que se ocupe la plaza de Intervención, como ya ha comentado el señor Gil, lo que permitirá descongestionar el departamento y evitar los informes desfavorables.

Al señor Casas, sobre por qué no se informa a cerca de los protocolos y medidas que se adoptan en función de la incidencia del virus, que se ha publicado por todas las vías posibles, se ha enviado por correo electrónico, a través de la concejalía de Comercio se ha mandado a todos los comercios locales, y le consta que una gran cantidad los han colocado en las fachadas; además, todos los martes cuando se publica la incidencia del municipio por la CAM, se informa a través de las RRSS municipales de las medidas a adoptar en función de la misma. En cuanto a las propuestas relacionadas con las elecciones del día 4 de mayo, tanto él como el concejal de Régimen interior se han reunido con los técnicos municipales para organizar y tratar que las elecciones sean lo más seguras posibles dentro de sus competencias, también se han mantenido reuniones con los portavoces de los Partidos Políticos que se presentan. Detalla algunas de las medidas a título informativo para los vecinos. Finalmente, agradece el trabajo de los técnicos y la implicación del concejal de Régimen interior.

D. Luis Quiroga, sobre si habían finalizado los trabajos encargados a las distintas empresas para la recogida del talado de árboles tras el temporal. No ha finalizado, se está actuando en algunas zonas del municipio, y procede a referir las diferentes actuaciones realizadas por las empresas Torero Eventos, S.L., Geostinser Amb, S.L. y EMUGESA. La superficie de actuación abarca 1.109.389,06 m², el número de árboles podados, 3.428, y talados, 597; 8.032,47 m³ de restos vegetales recogidos; madera aprovechable para el uso vecinal, 743,26 m³. Las actuaciones realizadas alcanzan 355.705,33 euros facturados por las dos empresas ajenas al Ayuntamiento; los trabajos realizados por la empresa municipal son a cargo del encargo del mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Sobre la publicación en diferentes medios y RRSS, el pasado verano, del inicio de las diferentes reuniones con la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Móstoles y Arroyomolinos para la retirada de residuos, habiendo comunicado la Confederación la finalización de su parte, en qué situación se encuentran los trabajos que

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





correspondían a Arroyomolinos. El Ayuntamiento ha concluido la retirada de residuos en distintos puntos del término municipal; se debía facilitar un lugar para el acopio de los residuos que la Confederación extrajo de la zona del río y de la zona de policía, cediendo una parcela en el polígono industrial, donde se depositaron, corresponde su retirada a las empresas concertadas con la CAM, y se distribuirán a las correspondientes plantas de vertido. Es la única actuación pendiente, se continuará con la vigilancia y la colaboración con las distintas administraciones para evitar que se sigan produciendo los vertidos.

A D. Antonio Cabello, mediante Decreto 631 se contrata por urgencia por valor de 105.000 euros la limpieza de poda y árboles por el temporal, que preguntaba por qué no se ha ocupado EMUGESA. La empresa municipal no dispone de los medios para llevar a cabo este tipo de actuaciones, y en cuanto a la petición de los informes relativos están a su disposición en GestDoc. Decretos 703 y 801, pregunta para que mantenimientos se realiza la compra y por qué no se procede por Urbanismo al asfaltado del municipio en lugar de hacer arreglos parciales. La reparación puntual de las calzadas y aceras corresponde a la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y es para lo que se precisan los materiales referidos; en cuanto al asfaltado, la concejalía de Urbanismo está trabajando en el proyecto, ya prácticamente finalizado. Decretos 740 y 762, estos corresponden a la compra de cable para la reposición del cable sustraído en algunas zonas; y respecto del pliego de mantenimiento de luminarias, está en proceso de elaboración.

A la señora Parra, acerca del informe favorable de Intervención 141/2020 referente a un contrato menor para la inscripción en un congreso de parques y jardines en el año 2020, preguntaba si le parecía ético pagar a un concejal 285 euros por este concepto. No se paga a ningún concejal por asistir a ningún congreso, lo que se abona es la cuota de inscripción a la organización, y se asiste a estos consejos, como miembro de la asociación de la que forma parte el Ayuntamiento desde hace más de 15 años, con el fin de que las personas que prestan sus servicios en el área estén informadas de las novedades y precios. Para su tranquilidad no se pagó la inscripción porque, y debido a la pandemia, no se celebró el congreso.

D.^a Sara Benito contesta al señor Casas que sí se solicitó información y se está en contacto permanente con Salud pública y con la Consejería de Sanidad.

A la señora Noguera, sobre las gestiones y el trabajo que se está llevando a cabo con la asociación PROTEGEDE y el centro de atención temprana. Se ha mantenido una reunión con el presidente de Plena inclusión, y, como éste le trasladó en la primera reunión que mantuvieron, el centro de atención temprana por ahora no es una realidad que se pueda concertar en Arroyomolinos, pero se está trabajando en otras fórmulas para la atención de los afectados y familias, y así se le hizo saber a la asociación.

D. Julián Roque, a la señora Sánchez, sobre la posible supresión el próximo curso de la línea educativa, incrementando la ratio de alumnos por aula y suprimiendo aulas y profesores, medida que afecta especialmente a la DAT Sur. La planificación de unidades escolares para el curso 2021-2022 la realiza la DAT, siguiendo las directrices de las correspondientes Direcciones generales, es decir, teniendo en cuenta el número máximo de alumnos por unidad que establece

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD08BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





la normativa vigente, el número máximo se regula, por un lado, por la LO 2/2006 de tres de mayo, de Educación, modificada por LO 3/2020, de 29 de diciembre, y el RD 132/2010 del 12 de febrero. Respecto al próximo curso, la planificación de unidades se ha realizado conforme al censo, a los alumnos matriculados en el año 2020-2021 y el número máximo de alumnos establecidos por la normativa, a priori los grupos autorizados en la localidad son los necesarios, si bien, siempre depende del resultado del proceso de escolarización del que ya ha finalizado la presentación de solicitudes. Con relación al convenio firmado con la CAM sobre absentismo escolar, cómo se ha planificado y técnicos responsables; un año más se ha suscrito el Convenio interadministrativo para la prevención y el control del absentismo escolar, mediante el que se desarrollan programas de prevención y control en el alumnado entre los 6 y 16 años, escolarizados en centros públicos o sostenidos con fondos públicos. El personal responsable que integra el convenio es el siguiente: por parte de los centros educativos, la comisión de absentismo está compuesta por el director del centro, un representante del profesorado, un representante del consejo escolar, y otros miembros coyunturales designados por el director; al ayuntamiento corresponde poner en funcionamiento la Mesa local de absentismo escolar, compuesta por el concejal de Educación, como presidente, el inspector educativo de la DAT, un orientador de uno de los IES, un representante del departamento de Orientación de Navalcarnero, la directora de Servicios Sociales, el agente tutor, personal de la concejalía de Educación y directores de los centros educativos. Y, para la evaluación de seguimiento del convenio, se establece una comisión de seguimiento, compuesta por el inspector educativo de la DAT en calidad de presidente, un representante del Servicio de unidad del programa educativo de la DAT, el concejal de Educación, la directora de Servicios Sociales y un representante de las AMPAS.

En cuanto a que no se aceptan más matriculaciones para la Escuela de fútbol y cuál es el motivo. Le extraña que le formule la pregunta en marzo, a principio de temporada se decidió iniciar las actividades deportivas solo con antiguos alumnos, y, en función de la evolución de la situación sanitaria, se decidiría si se ampliaba o no, como no ha mejorado mucho, probablemente se continúe así; se está trabajando en la próxima temporada, en la que se espera poder acoger a nuevos alumnos.

Al señor García, sobre el número de participantes de los campamentos y los protocolos seguidos. Se han realizado diferentes campamentos y campus de tecnificación durante la Semana Santa, 47 inscritos en los campamentos urbanos; 113, en los deportivos; 100, en el campus de tecnificación de fútbol; y 51, en el campus de tecnificación de baloncesto. Los protocolos están publicados en la página web, y debido a su extensión se los ha enviado, se pone a su disposición para cualquier aclaración.

Con motivo de la visita del director general de Juventud, solicitó información sobre el foro de debate. Este nació con el objetivo de proporcionar a los jóvenes del municipio herramientas comunicativas para pensar y expresarse con rigor, dirigido a alumnos desde 3º de ESO a 2º de Bachillerato; el tema, y uno de los objetivos, es crear un espacio de reflexión sobre hábitos de vida sostenible, y el impacto de las acciones individuales sobre el medio ambiente. Se han unido todos los centros educativos de la localidad y formado nueve equipos de cuatro centros educativos, un

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD09BE228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





total de 50 participantes y cinco profesores de referencia; cuenta con dos etapas, siendo la jornada del torneo de debate la principal, y el objeto del mismo que los jóvenes confronten sus ideas para consensuar cómo aplicar en su vida actitudes respetuosas con su entorno. El debate final se celebrará el próximo 7 de mayo, donde se pondrán en práctica las herramientas facilitadas.

A D. Antonio Cabello, sobre que se alegra de que los alumnos de las escuelas cuenten con los uniformes y el material deportivo adecuado, aunque sea con levantamiento de reparo; como ya le comentó en privado, no hay ningún levantamiento de reparo, el Decreto 3146/2020 de suministros de equipaciones deportivas cuenta con informe favorable, el resto de los pliegos siguen su curso y se publicaran en breve, por lo que le agradecería que se informe correctamente en lo sucesivo.

En cuanto a la presencia de amianto en los colegios de la Comunidad de Madrid, y si se ha detectado en alguno de los centros del municipio, responde negativamente.

Al señor Casas, sobre si se prevé abrir las piscinas este verano, y, en caso afirmativo, si se tienen previstos los protocolos para su puesta en funcionamiento. Responde que sí y que todo sigue como hasta ahora, se abrirán como el año anterior siguiendo los protocolos implantados, si hubiera modificaciones, se incluirán. En cuanto a las obras de mejora, se realizarán una vez finalizada la temporada. Y sobre los festivos locales, responde que se van a mantener.

A la señora Noguera, si los alumnos del nuevo instituto tendrán que asistir este curso en barracones, pregunta que reiteró por considerar que no se le había contestado. En el pleno anterior le respondió, dice, que se están barajando distintas opciones con el fin de que asistan en las mejores condiciones. La construcción del instituto no es competencia municipal, los alumnos del IES Torcuato Miranda están ubicados en las aulas prefabricadas en el Gonzalo Chacón, que son aulas mejor equipadas para alumnos de Secundaria, traslado que se ha realizado esta semana. De cara al próximo curso, los alumnos estarán en las cinco aulas que ya ocupan y en las nuevas aulas que se construyan, decisión que ya se ha comunicado a las familias, mientras tanto continuará pendiente de los plazos de construcción del IES.

Aprovechan que le queda tiempo disponible para rogar a la señora Noguera, con motivo de los comentarios vertidos por ésta en las redes sobre su falta de dedicación como concejal de Educación, que no le atribuya declaraciones que nunca haría, manifiesta que es un honor gestionar las cuatro concejalías que la señora Alcaldesa le ha delegado, y trata de hacerlo lo mejor posible y si no realiza más actividades deportivas se debe a la actual situación. Por último, sobre su recomendación de que no se llame a la concejalía porque allí seguramente no le digan la verdad, manifiesta que las trabajadoras municipales de la concejalía de Educación hacen un trabajo excelente y siempre responden a las consultas de los vecinos. Le pide que no vierta afirmaciones completamente falsas y que se retracte públicamente de las mismas.

Anuncia el señor Martínez que se va a responder a las preguntas registradas por escrito por el grupo municipal socialista.



D. Luis Quiroga contesta, en relación a la primera pregunta formulada por el grupo municipal, que cuando las luminarias se estropean, la empresa adjudicataria se ocupa de su reparación sin coste para el ayuntamiento; en cuanto a los fallos de gestión, tal y como le contestó el concejal de Urbanismo en la sesión anterior, la empresa de software informático, SINAPSI, debe haber cerrado y la empresa IMESAPI, adjudicataria del contrato, está realizando gestiones con otra empresa para terminar las reconexiones pendientes, que tampoco supondrá coste adicional.

Interviene la señora Noguera para pedir al señor Presidente que llame al orden al señor Navarro, ya que no puede formularle ruegos, ya que no se recoge en el ROM. En cualquier caso, dice, no tiene que retractarse porque nada de lo dicho por el señor concejal es cierto.

El señor Martínez responde las preguntas dos, tres y cuatro formuladas a Alcaldía. Respecto de la pregunta en relación al Convenio de las Sabinas, con fecha 9 de abril de este año, se publica en el BOCM el convenio entre la Agencia Social y el Ayuntamiento de Arroyomolinos, a partir de dicha publicación comienza el plazo tanto de presentación de solicitudes de la creación de una comisión técnica y la constitución de una comisión de seguimiento, que será la encargada entre otros de valorar las solicitudes de acceso a las viviendas, siendo a partir de ese momento cuando se procedan a realizar los trámites oportunos para la adquisición de las mismas. Se está iniciando la creación de las comisiones.

Pregunta número 3, sobre la compra de mascarillas. Las mascarillas fueron destinadas a la población del municipio, se siguieron los tramites contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, art. 120.1 para los casos de grave peligro, situación que se daba en esas fechas como así recoge el Decreto 1181/2020 de fecha diecisiete de abril de 2020 de levantamiento de reparo. Con fecha 14 de marzo de 2020 se declara el estado de alarma por el comienzo de la pandemia, lo que supone que no se ha detectado la magnitud de esta, lo que pudo llevar a la Intervencion de este Ayuntamiento a no considerar la situación de grave peligro y la excepcionalidad de la situación e informar de forma desfavorable en este único expediente, y no en los posteriores. No obstante, como se refleja en el Decreto de levantamiento de reparo núm. 1183/2020, de 20 de abril de 2020, el RD Ley 7/2020 del 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID19, modificado por el RD 8/2020, del 9 de septiembre de 2020, que establece que su art. 16 da justificación del uso del art. 120.1 de la Ley de Contratos del Sector Público por lo que se siguieran los trámites establecidos en la ley y en el RD. (Se interrumpe el sonido)

Pregunta número 4. Desde hace más de siete meses, se han articulado, junto con la concejalía de Urbanismo, los mecanismos necesarios para que la tasación de los inmuebles en caso de discrepancias se realice por los medios técnicos del Ayuntamiento sin necesidad de acudir a empresas tasadoras. Esto implica minorar los tiempos de respuesta, eliminar costes adicionales, y en muchos no tener que acudir al Contencioso. De las 24 sentencias, prácticamente en su totalidad son referidas a una promotora y no a particulares.



Solicita la palabra D. José Vicente Gil para ampliar la respuesta. El total de las sentencias a lo largo del año han sido 38, de las cuales 33 son de sociedades mercantiles, y de estas 28 corresponde solo a una misma sociedad, y solo 5 corresponden a particulares.

Pregunta número 5. Responde D.^a Encarnación Serna sobre el importe final que se va a destinar a las ayudas a empresarios y autónomos de la localidad concernientes al Plan Reactívale, se han resuelto todas las presentadas respecto de las diferentes líneas de ayuda, siendo el importe total de las estimadas de 76.631,28 euros, desglosadas como sigue: Ayuda de 800 euros, 63.200 euros; Ayuda para gastos es inversiones necesarios como consecuencia de la pandemia, 7.461,28 euros; y para la Ayuda reintegrable, 6.000 euros; sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer por los que posibles recursos por las solicitudes desestimadas. En cuanto a los importes para este año, la intención del equipo de gobierno de continuar apoyando económicamente al tejido industrial y empresarial de la localidad; la cantidad a destinar aún está por determinar, pero si se tratará de que sea el máximo al tratarse de uno de los objetivos primordiales para el equipo de gobierno.

Pregunta número 6. Responde D. Victor García de la Rosa que no se ha realizado ningún expediente de Contratación menor cuyo título u objeto sea el proyecto que cita.

Pregunta número 7. D.^a Sara Benito manifiesta que la información que se solicita corresponde a su ámbito privado, no afectando a su actividad política, no encontrándose legitimada la señora concejal por la obligación legal del art. 6.1c del Reglamento general de protección de datos de publicar dicha información en aras de la Ley de transparencia, información pública y buen gobierno.

Pregunta número 8. D. Andrés Navarro responde, sobre en qué momento se encuentra la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo, que la persona se incorporó el 20 de abril, la bolsa se creó el 22 de abril, y la señora concejal formula la pregunta el 28 de abril, por lo que le recomienda que se pasé más por Registro y podrá comprobar que la persona está trabajando.

Pregunta número 9. D. Julián Roque a la pregunta de por qué continuaban los parques cerrados y se permitía el 25% de aforo en las competiciones deportivas y si se iba a mantener estas medidas, responde que sí, y que se está siguiendo lo establecido en el Plan de acción frente al Covid19 de Ayuntamiento de Arroyomolinos, que varía en función de la incidencia acumulada como ya ha explicado el señor Navarro.

Pregunta número 10. Con relación a la confusión sobre el bilingüismo del IES Torcuato Fernández Miranda, responde que tiene adscritos los CEIP El Torreón, Las Castañeras, Orellana y Legazpi, solo es bilingüe Las Castañeras, en su momento contará con la adscripción del Averroes, también bilingüe; aunque es bilingüe desde su creación, pero no se prevé que se desarrolle el programa bilingüe hasta que titule la primera promoción del CEIP Averroes, por lo que falta cuatro cursos.

Contestadas las preguntas formuladas por escrito, se inician los ruegos y preguntas orales. Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez para solicitar al equipo de gobierno más respeto para con los concejales de la oposición y los vecinos del municipio. Dice que si se confirma que el motivo por el



que la señora Alcaldesa abandona el Pleno, acompañar a D.^a Isabel Ayuso a un acto electoral en Pinto, justo en el turno de ruegos y preguntas, cuando mantienen el discurso de que lo importante son los vecinos del municipio, se trataría de una falta de respeto imperdonable.

Responde a D.^a Sara Benito, en referencia a la contestación que ésta ha dado a la pregunta número 7 formulada por escrito, que no se habría interesado, sino se tratara del contenido de uno de los Decretos que se someten a Pleno, y de un pago realizado por el equipo de gobierno.

Al señor Navarro, en referencia a la recomendación que hace en su respuesta número 8, le ruega respeto y que tenga en cuenta que ningún grupo municipal, ni ningún vecino se pueden enterar de que la convocatoria ha sido resuelta y la persona está trabajando hasta que no se recibe la documentación para la sesión plenaria. Y reitera su postura sobre la interpretación restrictiva que se está haciendo del Reglamento, cuando está vigente desde marzo del año 2019, limitando de repente el tiempo a los concejales de la oposición.

Finalizados los ruegos, procede a realizar la siguiente batería de preguntas:

- Son muchos los vecinos que se quejan por la situación de la recogida de basuras, que, aunque se han colocado más contenedores, siguen siendo insuficientes, así como los tiempos de recogida. Pregunta si se van a reparar, limpiar y aumentar el número de contenedores y la frecuencia de recogida y cuándo.
- Según declaraciones en medios de comunicación el equipo de gobierno prevé el soterramiento de las líneas de alta tensión, cosa que le sorprende puesto que se trata de una vía muy costosa y con grandes problemas por el tipo de sustrato. Pregunta si han cambiado de estrategia, si tienen algún estudio al respecto.
- Todavía hay esparcidos por las vías pecuarias, el pinar y la radial restos vegetales y madera amontonada; tras las lluvias, se incrementa el peligro de incendios; pregunta si tienen previsto retirarlos con prontitud.
- Cuántos parques infantiles se van a modificar y mejorar y si entre ellos se encuentra el ubicado entre la calle Santander, la avenida del Cantábrico y la calle Laredo.
- Los vecinos manifiestan su preocupación por la seguridad vial del municipio, en muchas calles los vehículos circulan a gran velocidad, con atropellos que en algunas ocasiones han sido mortales, pregunta cuándo se van a implementar medidas disuasorias como badenes, semáforos, controles de velocidad.
- Si el equipo de gobierno ha solicitado a la Comunidad de Madrid la inclusión en la planificación de vacunación a personal del ayuntamiento considerados grupos de riesgo por la actividad que desempeñan, como por ejemplo personal de limpieza, conserjes, en especial aquellos que se encuentran en instalaciones con afluencia de público, y monitores de ocio y tiempo libre.
- El pasado sábado, a las 19:30 en el parque Ciudad Jardín, se celebró un acto político autorizado por la Delegación de Gobierno. Con una incidencia acumulada de más de 150 se



procede por el Ayuntamiento al cierre de parques infantiles, pistas polideportivas y multiusos, ese día la IA era de 291, pregunta si desde la concejalía de Seguridad Ciudadana se avisó a Delegación de Gobierno de esta situación. Y solicita explicación de por qué los padres no pueden llevar a sus hijos al parque, pero cerca de un centenar de personas pueden concentrarse en un mitin, saltándose la normativa emanada del Ayuntamiento.

Responde el señor Martínez que la señora Alcaldesa puede ausentarse del Pleno, se van a responder a todas las preguntas y se le va a dar traslado a la señora Alcaldesa. En cuanto a las torres de alta tensión, deja claro que no se van a soterrar, y le pide que no indague por ahí, que solo tiene que preguntarle a él. Respecto de las manifestaciones sobre el uso del Reglamento, señala que se aprobó por unanimidad, y a instancias de una insinuación de la señora Sánchez en la anterior sesión plenaria, se ha vuelto a revisar y se ha concluido su aplicación.

D. Antonio Cabello agradece el trabajo de Guardia Civil y Policía Local, su labor de protección del acto legal y autorizado de Vox dentro de la campaña electoral, y ruega a todas las fuerzas políticas que rebajen la tensión y no traten de impedir los actos de cualquier partido por muy contrario ideológicamente que sea.

Formula las siguientes preguntas:

- Al concejal de Urbanismo, por qué se han concedido las licencias de ocupación de viviendas sin comprobar que el sistema de evacuación de aguas cumplía con la normativa para evitar que las aguas fecales confluyan con las fluviales, lo que ha supuesto a muchos vecinos un gasto, tal y como se recoge en los decretos del 1037 al 1044.
- Le llama la atención el incremento en las peticiones de ayudas económicas, ahora que se cuenta con una concejal más en la concejalía que debe gestionar estas ayudas, pregunta qué plan tiene el ayuntamiento para que las personas que las solicitan puedan tener un sueldo digno; si van a hacer políticas que incentiven la contratación y ayuden a los empresarios.
- Continúan los empadronamientos en el núcleo chabolista de Las Sabinas, ¿qué va a ocurrir con todas estas personas cuando se desmantele el poblado?; y ¿qué va a suponer para el municipio el aumento de familias que no cumplen con las condiciones para el realojo?
- Se siguen recibiendo sentencias de devolución de impuestos mal cobrados con los consecuentes intereses de demora, sorprendiéndole que en su mayoría sean por silencio administrativo. Pregunta cuándo se va a crear el punto de gestión de plusvalías e impuestos que evite que los vecinos o empresas paguen de más y que tras la reclamación suponen un coste añadido a los vecinos.
- Se van a instalar casetas prefabricadas en todos los colegios, pregunta si es la única opción para que los jóvenes puedan tener un curso escolar normal, una vez pase la pandemia, ¿serán aulas normales?



- Reitera la pregunta formulada en el pleno anterior por falta de respuesta, ¿va a tomar medidas la Alcaldía para revisar y actuar en función de la información aportada por el informe de la Vicesecretaria 33/2020?
- La no capacidad de EMUGESA de solucionar los problemas ocasionados por el temporal Filomena, es una demostración más de la nula necesidad de seguir manteniendo esta empresa lugar de colocación de amigos, pregunta si van a tomar medidas para ahorrar a los vecinos los cientos de miles de euros que cuesta mantenerla.

D. Sergio Casas dice que va a empezar leyendo dos de las preguntas que hizo en el anterior Pleno y las respuestas dadas. Preguntó a la concejal de Sanidad si había solicitado, como debe hacerse, las especialidades y el personal que va a dotar el centro de salud, si tenían confirmación por la Comunidad de Madrid de cuáles eran los servicios, básicamente que informara de los servicios del centro de salud. La respuesta dada ha sido: *“Sí, tenemos comunicación con la Comunidad de Madrid”*, algo que es obvio, la finalidad de la pregunta es saber con qué servicios se va a contar en el centro de salud y si la Comunidad pretende cumplirlo.

Preguntó a la concejalía de Transparencia por qué no informaban a la oposición de los protocolos y las medidas a adoptar y por qué les solicitaban colaboración, si continuamente se lo ocultan y tienen conocimiento por redes sociales. La respuesta ha sido que informan a los vecinos. Aclara que le preguntaba por aquello que tiene que informar a los miembros de la oposición, sabe que informan a los vecinos. Pregunta si se está desinfectado dos veces por semana tal y como indica el protocolo cuando hay una incidencia superior a 150 como viene ocurriendo las cinco o seis últimas semanas.

En primer lugar, formula el siguiente ruego. La rotonda de la avenida de las Castañeras con la M-413, frente al Carrefour, continúa teniendo un problema de visibilidad, a pesar de que se partió por la mitad la tinaja, en el acceso desde la avenida a la carretera, por lo que pide que se revise su posible mejora.

Formula la siguiente relación de preguntas:

- Quiere saber que acciones está desarrollando el equipo de gobierno ante la que parece la reactivación del tren de cercanías, si en el futuro podría contarse con una parada, no en el CC Xanadú, sino en Arroyomolinos.
- En los acuerdos de la Comunidad de Madrid en materia educativa, aprobando los presupuestos para nuevos equipamientos educativos en diferentes municipios de la Comunidad, no aparece el instituto Torcuato Fernández Miranda. Pregunta cuándo va a aprobar la CAM el presupuesto para la construcción del instituto que lleva un año de retraso.
- A quién ha contratado el Ayuntamiento para las gestiones judiciales en las que actualmente está inmerso, desde que se cesó al anterior gabinete jurídico; y si se va a solucionar la falta de jurídicos en el Ayuntamiento para este cometido.



- En qué situación se encuentra la instalación del semáforo que se va a situar a la altura del antiguo restaurante “El Olivar”.
- Si se tiene previsto concluir en esta legislatura, compromiso adquirido en la anterior, la segunda fase de los aparcamientos de la rotonda de la calle Marbella hacia la M-413.
- Si están operativos los marcadores del polideportivo “Los Mosquitos”, ya que ha podido comprobar que no están funcionando, y que están situados mirando al contrario de las gradas, mirando hacia la carretera, desde donde se ve y puede ser motivo de distracción. Si se contempla cambiar la instalación para evitar una posible distracción a los conductores, o hay algún motivo que justifique su actual orientación.
- A D.^a Begoña González. *“La denuncia, presentada el día 30 de marzo de 2016, es interpuesta por Don Carlos Ruipérez Alonso, en calidad de Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos. La misma expone una serie de contrataciones presuntamente irregulares con la empresa de J. L. Huerta Valbuena que se inicia en el mismo año 2004, lo que guarda relación directa con los hechos de la presente pieza, pues los hechos que se denuncian abarcan un periodo temporal que se inicia en el año 2004 y finaliza en el año 2014. No obstante, al comprobar los hechos se evidencia que no todo el periodo temporal se corresponde con adjudicaciones a WAITER MUSIC, S.L. evidenciándose que, a partir del año 2009 son otras empresas, sin relación con la presente pieza, las que resultan beneficiadas con las presuntas adjudicaciones irregulares (especialmente NEVERLAND). Los hechos que de forma expresa se refieren a WAITER MUSIC, S.L. derivan de toda una serie de adjudicaciones directas, aparentemente a través de la figura del contrato menor de servicios, si bien con la particularidad de que, según se expone, ni tan siquiera estaba prevista la retención del crédito con anterioridad a su contratación y le especialmente particular circunstancia de que se produzcan comidas o reuniones directas entre la concejala responsable, Ana Millán y el futuro adjudicatario, J. L. Huertas Valbuena. Tales hechos hacen presumir, al menos con la fuerza necesaria que justifica la instrucción penal, la evidencia de un posible delito continuado de prevaricación administrativa, ahora bien, si consideramos que la primera adjudicación fue para la celebración de las fiestas de nochevieja de 2004 y reyes de 2005, y el último fue en relación al expediente 13/2008, nos encontraríamos ante la prescripción de la posible responsabilidad penal. Es cierto que en años posteriores también se presentó WAITER MUSIC, S.L. a otras adjudicaciones, pero por los motivos que fuesen, no es menos cierto que ya no volvió a resultar adjudicatario hasta el año 2014, en que se celebran dos contratos con la misma para las actuaciones de los grupos “Auryn” y “Loquillo”, estando ya al frente de las contrataciones otro concejal. Así las cosas, no resulta posible inferir la existencia de indicios delictivos en los años 2009 en adelante, pues las contrataciones a las que se presentó WAITER MUSIC, S.L. en el año 2009 (expedientes núm. 37/2009, 39/2009 y 40/2009) bien se declararon desiertos, bien fueron adjudicados a otras empresas. Por todo ello no procede realizar instrucción alguna respecto a la relación de J. L. Huerta Valbuena y este ayuntamiento en relación a los concejales ni funcionarios. Cuestión diferente se*



produce en relación a los hechos relativos a la Concejala Ana Millán y su relación con la empresa NEVERLAND, que, si ofrecen indicios de posible delito que no se encontraría prescrito, más estos no guardan relación con la presente pieza por lo que procedería la inhibición al juzgado de instrucción competente". Sabe con quién ha entrado al equipo de gobierno, sabe a lo qué se puede enfrentar, cuando se inicie el juicio.

D. Andrés Martínez responde en lo referente al centro de salud, que no es competencia del Ayuntamiento, que una vez se conozca la dotación, se informará, si no se le ha dado más datos es porque no se cuenta con ellos.

Replica el señor Casas que hace dos años se solicitaron una serie de servicios y dotaciones, y lo que pregunta es si hay confirmación. Responde el señor Martínez que no hay, que de haberlo se lo habría dicho. El Ayuntamiento está al corriente de la evolución de la construcción, pero de la dotación de personal y equipo no tiene información.

D. Andrés Navarro solicita que el señor Casas señale si en la lectura que ha hecho, el "si" lleva tilde, por tanto, es afirmación, o no, y en ese caso es condicional, es decir, llegará al juzgado y ya se verá si lo admite a trámite, la diferencia es sustancial. Responde el señor Casas que no lleva tilde, que es un condicional.

D.^a Amelia Noguera manifiesta que esto que acaban de hacer si es un Pleno, no lo anterior. Parece que los señores del PP solo responden si les interesa. Ruega al señor Presidente que haga cumplir el Reglamento, según el art. 23 los ruegos van dirigidos al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los concejales que ostenten delegaciones, y no es su caso.

Desde que la señora Millán asignó un sueldo a D. Juan Carlos García, portavoz de Vecinos por Arroyomolinos, ha ido a más en su actitud por acallar a la oposición; en su caso en concreto, quitándole la palabra, interrumpiéndola continuamente, incluso hablando en su lugar, y equivocándose, cosa que no va olvidar; tras la pantomima de hoy, en este momento en el que parece que hay que tomar partido por democracia o por fascismo, considera mas importante que nunca denunciar el autoritarismo, sobre todo cuando procede de quien debería velar por la transparencia y la democracia en las instituciones, y qué transparencia puede mostrar la señora Alcaldesa si se pasa el tiempo entre plenos pensando en cómo impedir a la oposición debatir y hablar; debido a la actitud autoritaria y cada vez más antidemocrática de la señora Millán y del señor Navarro en las Comisiones Informativas, en este Pleno no hará preguntas.

La democracia, señoras y señores del gobierno, es permitir que quienes no comparten sus ideas las expresen, y sobre todo es defender que puedan hacerlas.

D.^a Dólares Parra señala que tiene sus cinco minutos más los dos minutos y treinta segundos no utilizados por la señora Noguera.

Manifiesta que tras no garantizar la señora Alcaldesa su continuidad en el cargo los próximos dos años, aunque sí que está muy centrada en su puesto, se ausenta del Pleno para acompañar a la señora Ayuso en un acto a las 19 horas en Pinto; diga lo que diga el señor Martínez, abandona su puesto de trabajo, no por un asunto personal, sino para centrarse en la



Comunidad y en otro municipio. Se dirige a los restantes miembros de la oposición y les dice: *“Ojalá podamos ser desobedientes, cada vez que recibamos órdenes que humillan nuestra conciencia o violan nuestro sentido común”.*

Continúa formulando las siguientes preguntas:

- En los reconocimientos de crédito, las facturas de Limpiezas Moraleja cuentan con informe desfavorable por no seguir el procedimiento o por falta de fiscalización. Según el informe técnico, los pliegos están redactados para sacar a concurso y “están en fase de revisión”. No sabe cuántas veces se ha dicho que estaban hechos, no sabe si es una excusa, tras haberlos pedido en numerosas ocasiones por la oposición, pregunta si hay que esperar a que haya una revisión y que esté todo correcto para que se les pueda facilitar. Solicita se le dé explicación ya que se viene diciendo que los pliegos están hechos desde la legislatura anterior.
- A la concejal de Sanidad. Si se trata de un litigio personal, pregunta por qué lo paga el Ayuntamiento.
- El partido de ultraderecha Vox realizó un evento en el parque de Ciudad Jardín en la calle Marbella, cuando está cerrado para los niños del municipio, porque, según dictamina el protocolo municipal, con una incidencia acumulada de 150 se cierran los parques, la IA, el día del evento, era de 291, y lo abren para que Falange Española pueda dar su discurso xenófobo, homófobo... Pregunta por qué los niños no pueden hacer uso de los parques y éstos si pueden venir a dar discursos de odio.
- Quiere saber cuándo se van a arreglar todos los desperfectos del municipio, carreteras y aceras intransitables. Considera que el efecto Filomena ya ha pasado, y va siendo hora de tomar medidas.
- Solicita aclaración sobre la convocatoria de EMUGESA para cubrir dos puestos de limpiadoras, puesto que hay una empresa externa que da el servicio.
- El nuevo concejal, según la han informado, ha convocado a los portavoces de los grupos políticos a una reunión, con la intención de empezar a trabajar en la elaboración del ROM, pero no a las dos concejalas no adscritas, D.^a Amelia Noguera y a ella misma, incluyendo en la convocatoria a Izquierda Unida y al PIArr, entiende que se invite a este último, ya que obtuvo un concejal en las últimas elecciones, pero no que se convoque a IU cuando se agrupan en Unidas Podemos; y, como no considera que sea un proyecto a futuro, sino a presente, entiende que se ningunea a las dos concejalas no adscritas, que en este momento son las que sí representan a los vecinos.

Termina su intervención citando a Karl Marx.

FECHA DE FIRMA: 24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Y no habiendo más asuntos que tratar, ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Pedro Izquierdo Peñaranda

(Documento firmado electrónicamente)

FECHA DE FIRMA:
24/05/2021
24/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2FCCA2327B6AF6A4BB3

